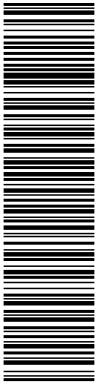


DOCUMENTO .Informe: INSUFICIENCIA DE MEDIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 88KKD-LF103-SZYKD Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 13:55:27 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 03_JEFE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE DEPORTES (M.CRESPO) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 04/06/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1449855 88KKD-LF103-SZYKD DFE99DD1B3B7A0F261C4EB2A17EC9589A2C402C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades/as.do?entor=1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(Granada)

Expediente nº: 2024/1519
Procedimiento: Contrato de concesión demanial de bien municipal por Procedimiento Abierto
Asunto: Contratación para la concesión demanial del uso privativo con destino a la actividad de Quiosco-bar del local habilitado a tal fin en el Campo Municipal de Fútbol.
Documento firmado por: Jefe del Área de Deportes (en comision de servicios).

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

INFORME:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- El Ayuntamiento de Armilla no dispone de los medios materiales ni humanos para prestar el servicio de hostelería que se pretende contratar, ya que no realiza de manera habitual dicho servicio. Sin embargo, dicho servicio es necesario para complementar la oferta de ocio y esparcimiento en dicho espacio libre, completando la carta de servicios que el Ayuntamiento de Armilla pone a disposición de los usuarios/as. El Campo Municipal de Fútbol es muy utilizado por madres y padres que acompañan a sus hijos para la práctica deportiva de dicha instalación, siendo el servicio de hostelería muy conveniente para sobrellevar los largos ratos de espera durante el asueto de los hijos en los deportes que participan. En esta instalación entran mas de 500 personas diariamente.

SEGUNDO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: MIGUEL JUAN CRESPO ALCARRIA
JEFE DEL ÁREA DE DEPORTES (EN COMISION DE SERVICIOS)

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212